



Quarenta maravedis.

SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y DIEZ.

VALGA PARA EL AÑO DE MIL OCHOCIENTOS ONCE.

Inicio con q. le acompaña p. el de vocales de las
 Juntas Provinciales, reducida a si este ultimo debe
 ser por eleccion o suerte, con cuya cuenta desea
 bar. se aclarasen antes del acto, bien p. que en el
 pose ofrecio esta dificultad q. lo entorpeciere,
 o bien lo creyese, le parecio combeniente hacer
 lo presente al Sr. Govern. Presid. con la idea de q.
 conferenciandose en el particular y oido el dic-
 tamen, el Caballero Acord. de Siria, el Licencia-
 do D. Alfonso Meno y Abogado Titular de esta
 M. Ayuntamiento se lograse el acuerdo en el punto
 de que se trata. En su consecuencia ha sido
 oido Siria al expresado Caballero su Acord. di-
 puto se citase a Caavido como se ha verificado
 con asistencia de Sr. Acord. y de los dos Abogad.
 titulares de esta Ciudad a quienes (despues de
 haver conferenciado la misma sobre lo expuesto
 por los Caballeros Indios y Diputacion) previno
 expusieron su dictamen para en su vista acordar
 lo combeniente y en su consecuencia lo practicaron
 los dos Abogados titulares con el siguiente
 Dictamen: Haviendo reflexionado con la detencion q. per-
 mite la perentividad y premura del tiempo a

